

Invitación pública

Participación como patrocinador de 20ENISE

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ¿POR QUÉ PATROCINAR 20ENISE?	5
3. FICHA TÉCNICA	6
3.1. Anfitrión	6
3.2. Fecha de celebración	6
3.3. Lugar de celebración	6
4. ESTRUCTURA DE PROGRAMA DE 20ENISE	7
5. RESULTADOS E INDICADORES DE 19ENISE	8
5.1. Indicadores generales del evento	8
6. CONDICIONES PARA EL PATROCINIO DE 20ENISE	10
6.1. Términos y condiciones	10
6.2. Destinatarios	10
6.3. Duración	11
6.4. Modalidad y prestaciones	11
6.4.1. Modalidad estándar	11
6.4.2. Modalidad emprendimiento (<i>start-ups</i>)	13
6.4.3. Modalidad ENISE Live	14
6.5. Proceso de selección de patrocinadores	15
6.5.1. Fase 1: Solicitud	15
6.5.2. Fase 2: Pago	17
6.5.3. Fase 3: Firma del contrato	18
6.5.4. Fase 4: Gestión participación	18
6.6. Resolución del contrato de patrocinio o pérdida del derecho a la firma del contrato de patrocinio	18
6.7. Causas de extinción del patrocinio	19
6.8. Obligaciones de los patrocinadores	19
6.9. Obligaciones de INCIBE	20
7. CONFIDENCIALIDAD	21
8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	22
9. ANEXOS	24

1. INTRODUCCIÓN

ENISE¹ es el **Encuentro Internacional de Seguridad de la Información**, que se celebra con periodicidad anual en la ciudad de León en las ubicaciones del Palacio de Congresos y Exposiciones de León y del Palacín.

Después de 19 ediciones, el evento se ha consolidado como foro de negocios y punto de encuentro de referencia para la industria de la ciberseguridad, los profesionales del sector, el ecosistema emprendedor, así como el entorno académico e investigador.

La edición de 2025 tuvo lugar en la ciudad de León bajo el lema “*Futura Generación Ciber / Cyber’s Next Generation*”, con la participación de:

- **300 ponentes** con reconocido prestigio nacional e internacional.
- **192 empresas e instituciones en la zona expositiva** del ecosistema de la ciberseguridad de nuestro país y **más de 150 ponencias en 4 *Speakers Corners***.
- **33 startups** de ciberseguridad completaron la agenda del área de Emprendimiento.
- **30 inversores internacionales** presentes en el espacio International Business Forum.
- **15 delegaciones internacionales** que acudieron al encuentro con su propio stand presencial.

19ENISE consiguió reunir a **más de 4.000 asistentes presenciales** y **más de 2.000 asistentes virtuales** durante los 3 días del evento (14, 15 y 16 de octubre de 2025).

Los objetivos de ENISE son los siguientes:

- Propiciar un encuentro que genere oportunidad de negocio e internacionalización para la industria española de ciberseguridad.
- Estimular el *networking* entre profesionales y afianzar el evento como punto de encuentro de referencia del sector de la ciberseguridad.
- Posicionar ENISE como escaparate internacional de tendencias sobre soluciones y amenazas en el campo de la ciberseguridad.

Las actividades que conforman **20ENISE** se desarrollarán los días **21, 22 y 23 de octubre de 2026**.

20ENISE tiene la vocación de reafirmarse como punto de encuentro de referencia en ciberseguridad a nivel nacional e internacional. Se destacará la celebración del vigésimo aniversario del evento y, por tanto, de INCIBE. Para ello, se ha diseñado el siguiente **programa de actividades y contenidos**:

- **Programa de conferencias y mesas redondas.** Las conferencias y mesas redondas se realizarán preferentemente de manera presencial y serán retransmitidas en directo en español e inglés. De manera alternativa, en función de las normas y recomendaciones sobre aglomeraciones y desplazamientos vigentes, se contempla la posibilidad de que exista un aforo reducido de público asistente.
- **Espacio expositivo presencial.** Se prevé un área expositiva con stands presenciales en los que las empresas expositoras podrán presentar sus productos y servicios, así como realizar prospección comercial, entrevistas y reuniones. Este

¹ <https://www.incibe.es/eventos/enise>

espacio estará constituido por dos zonas diferenciadas: espacio expositivo estándar y espacio de emprendimiento.

- **Foro de negocio internacional** con reuniones bilaterales. Una actividad de referencia en el evento es la celebración de sesiones one2one entre demandantes internacionales de soluciones de ciberseguridad (compradores) y oferta española de dichas soluciones (vendedores).
- **Talleres y grupos de trabajo restringidos.** En su caso, se podrá contar con un programa de actividades restringidas para diferentes colectivos y grupos de interés en formato presencial.

En el marco de este evento, INCIBE quiere hacer pública y extensiva a todos los posibles interesados una invitación con el fin de establecer colaboraciones con empresas y *start-ups* del sector de la ciberseguridad que puedan estar interesadas en participar en 20ENISE.

2. ¿POR QUÉ PATROCINAR 20ENISE?

20ENISE ofrece un escaparate internacional para las marcas, constituye el foro de referencia entre los profesionales del sector, facilita un espacio para tener presencia de marca y permite llegar a una amplia comunidad de profesionales.

Los expositores conseguirán visibilidad y tendrán la posibilidad de hacer contactos profesionales de alto nivel:

- Visibilidad antes, durante y después del evento.
- Oportunidad para el *networking* con organizadores, ponentes, personalidades, expositores, compradores, inversores y emprendedores.
- Posicionamiento como empresa que apoya el crecimiento del sector de la ciberseguridad.
- Participación en actividades como International Business Forum y Meet the Investor, lo que permitirá contacto directo con compradores e inversores de ciberseguridad.

3. FICHA TÉCNICA

3.1. Anfitrión

La **S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (INCIBE)** es una sociedad dependiente del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales y consolidada como entidad de referencia para el desarrollo de la ciberseguridad y de la confianza digital de ciudadanos, red académica y de investigación, profesionales, empresas y especialmente para sectores estratégicos.

INCIBE trabaja para afianzar la confianza digital, elevar la ciberseguridad y la resiliencia y contribuir al mercado digital de manera que se impulse el uso seguro del ciberespacio en España.

INCIBE, siguiendo la Estrategia Europea 2020 y la necesidad de fomentar la internacionalización de las empresas recogida en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, promueve el ENISE para mejorar el entorno empresarial de ciberseguridad, especialmente para las PYME, y apoyar el desarrollo de una base industrial fuerte y sostenible, capaz de competir a nivel mundial.

Los patrocinios tienen entre sus objetivos principales:

- a) animar y ayudar a las empresas españolas de ciberseguridad a beneficiarse del crecimiento de los mercados exteriores de la UE.
- b) fomentar las relaciones de la industria de ciberseguridad española con empresas internacionales. Así se promoverán reuniones entre compradores internacionales y patrocinadores de 20ENISE, de acuerdo con los intereses de ambas partes. Si bien, INCIBE no intervendrá en el proceso de aceptación de entrevistas, y por tanto no se garantiza un mínimo de reuniones.
- c) Facilitar a las empresas españolas de ciberseguridad promocionar su imagen y a dar a conocer sus productos y servicios

Con una actividad basada en la investigación, la prestación de servicios y la coordinación con los agentes con competencias en la materia, INCIBE contribuye a construir ciberseguridad a nivel nacional e internacional.

3.2. Fecha de celebración

Los días 21, 22 y 23 de octubre de 2026.

3.3. Lugar de celebración

20ENISE se celebrará de forma presencial en el Palacio de Congresos y Exposiciones de León y sus inmediaciones.

4. ESTRUCTURA DE PROGRAMA DE 20ENISE

A continuación, se muestra una aproximación orientativa al programa de contenidos de 20ENISE:

DIA	HORA	PROGRAMA
20	10:00 - 19:00	Día previo al evento: acceso de patrocinadores para gestión de stand físico.
21	12:00	Inauguración institucional + Keynote de bienvenida
	14:00 - 17:00	Conferencias y mesas de debate de entre 20' y 60' de duración Talleres y actividades anexas Zona expositiva
22	10:00 - 17:00	Conferencias y mesas de debate de entre 20' y 60' de duración Talleres y actividades anexas Zona expositiva
		Foro Social Talleres y actividades anexas Zona expositiva
23	10:00 - 13:30	Foro Social Talleres y actividades anexas Zona expositiva

5. RESULTADOS E INDICADORES DE 19ENISE

Los indicadores de la última edición del evento confirman los buenos resultados y refuerzan el Encuentro Internacional de Seguridad de la Información como evento de referencia para el sector de la ciberseguridad.

5.1. Indicadores generales del evento

- **Amplio seguimiento.** Más 6.000 asistentes presenciales y virtuales durante los tres días de evento.
- **Zona expositiva con 192 empresas e instituciones** y más de **100 ponencias en 4 Speaker's Corners.**
- **Programa relevante** de conferencias y mesas redondas con **300 ponentes** nacionales e internacionales.
- **Más de 20 talleres y actividades** de capacitación en ciberseguridad.
- **Presencia de compradores internacionales.** En International Business Forum, que han celebrado más de **600 reuniones bilaterales** entre empresas de ciberseguridad y compradores.
- **15 delegaciones Internacionales:** Argentina, Qatar, Chile, Colombia, Francia, Hungría, Irlanda, Malta, Maryland, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, República Dominicana y Washington State.



Figura 1. Zona Expositiva, 19ENISE.



Figura 2. International Business Forum, 18ENISE.



Figura 3. Delegaciones Internacionales, 18ENISE

6. CONDICIONES PARA EL PATROCINIO DE 20ENISE

6.1. Términos y condiciones

La participación como patrocinador de 20ENISE supone la aceptación de los términos y condiciones establecidos en la presente invitación.

Corresponderá en todo caso a INCIBE resolver las cuestiones relativas a la organización del evento, así como los términos y condiciones de la contratación.

6.2. Destinatarios

Podrán solicitar su participación como patrocinadores de 20ENISE empresas españolas dedicadas a la ciberseguridad con aptitud para contratar con el sector público o filiales/sucursales en España de empresas dedicadas a la ciberseguridad con aptitud para contratar con el sector público.

Asimismo, podrán solicitar su participación asociaciones y/o fundaciones dedicadas a la ciberseguridad con aptitud para contratar con el sector público. Se admitirán asociaciones y/o fundaciones dedicadas a la ciberseguridad hasta un máximo de 5 stands incluyendo ambos tipos de entidades.

En cualquiera de los casos, las entidades solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Requisitos de participación:

- Empresa española o filial/sucursal en España, asociación o fundación española, **que desee promocionar sus productos y servicios y/o internacionalizar su negocio y consolidar su presencia en el exterior.**
- **Empresa o entidad con NIF español.**
- **Empresa o entidad que se encuentre al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.**
- **Empresa o entidad no incurso en prohibición de contratar.**

Estos requisitos deben concurrir en el momento de presentación de la documentación y subsistir en la formalización del contrato.

Las entidades participantes adquieren el compromiso de que su participación en el evento se referirá a la identificación de oportunidades de negocio vinculadas a productos, servicios o soluciones en ciberseguridad.

La disponibilidad asociada a patrocinios en relación con la presente invitación pública es la siguiente:

- **150 patrocinios** con derecho a stand conforme a lo indicado en el apartado 6.4.1 y 6.4.2 de la presente invitación pública.
- **30 patrocinios** sin espacio expositivo físico conforme a lo indicado en el apartado 6.4.3 de la presente invitación pública.

6.3. Duración

La duración se corresponde con los días y horarios de celebración del evento:

- **Miércoles, 21 de octubre de 2026:**
 - Horario comercial desde 12:00h hasta 17:00h.
 - Horario de reuniones en el Foro de negocio internacional (IBF): de 12:00h a 17:00h.
 - Horario de reuniones en Meet the Investor: De 12:00h a 17:00h.
- **Jueves, 22 de octubre de 2026:**
 - Horario comercial desde 10:00 hasta 17:00h.
 - Horario de reuniones en el Foro de negocio internacional (IBF): de 10.00h a 17:00h.
 - Horario de reuniones en Meet the Investor. De 10:00h a 14:00h.
- **Viernes, 23 de octubre de 2026:**
 - Horario comercial desde 10:00 hasta 13:30h.
 - Horario de reuniones en el Foro de negocio internacional (IBF): de 10.00h a 13:30h.
 - Horario de reuniones en Meet the Investor. De 10:00h a 13:30h.

Los horarios están sujetos a posibles cambios.

6.4. Modalidad y prestaciones

6.4.1. Modalidad estándar

- **Importe del patrocinio: 1.500,00 € + IVA.** Esta modalidad será a la que optarán de manera general todas las empresas que quieran optar a un patrocinio. Dentro de esta categoría puede darse el siguiente caso:
 - Que se trate de empresas que hayan participado en al menos uno de los programas de emprendimiento de INCIBE (*CiberEmprende / Cybersecurity Ventures / INCIBE-EMPRENDE*). Estas empresas si quieren podrán beneficiarse del descuento Alumni INCIBE Emprende que consiste en el pago del 50% sobre el importe original (750,00 € + IVA). Este descuento será aplicable, aunque tengan más de 5 años de antigüedad.
- **Prestaciones para el patrocinador:**
 - Espacio expositivo físico:
 - La disposición de los stands garantizará que no existen diferencias significativas entre unos y otros. No habrá ubicaciones preferentes.
 - Dimensiones de cada espacio: un mínimo de 10 m² y un máximo de 16m². Todos deben ser de iguales dimensiones.
 - Diseño abierto sin paneles altos opacos entre stands.
 - Delimitación de cada uno de los espacios reservados a stands, manteniendo este concepto abierto.
 - Enmoquetado.

- Cada stand estará numerado e identificado de manera visible con el número correspondiente.
- Acondicionamiento de los espacios con los siguientes elementos mínimos:
 - Distribución eléctrica y puntos de luz y regletas necesarios (cada stand dispondrá de al menos 4 enchufes).
 - Iluminación
 - 1 mostrador con llave para almacenamiento de material con el logo de la empresa.
 - 1 silla o taburete alto para mostrador
 - Al menos 1 espacio de suficientes dimensiones donde se imprimirá a todo color una creatividad a elección de la empresa.
 - Una mesa de reuniones con capacidad para 4 puestos.
 - 4 sillas
 - Cada stand estará identificado además por un corpóreo o elemento que sobresalga de la altura del propio stand para que sea fácilmente identificable desde varios metros de distancia. También estará identificado con un número o código.
- A excepción de estos elementos, cada empresa expositora podrá decorar, acondicionar y personalizar cada stand con mobiliario adicional.
- Los expositores contarán con los siguientes servicios:
 - Wifi
 - Limpieza diaria del stand.
 - Seguridad general del evento durante los días de celebración de 20ENISE.
 - Servicio de soporte de diseño para adaptar su imagen a las piezas creativas necesarias para el stand del evento.
 - Almacenes.

Las entidades participantes en el espacio expositivo podrán utilizar el espacio asignado en los horarios de apertura al público de 20ENISE para llevar a cabo las actividades de promoción de sus productos o servicios, incluyendo la entrega de *merchandising* y material promocional.

Las entidades participantes harán buen uso de sus espacios, sin interferir en la buena marcha del evento ni en las acciones llevadas a cabo en el resto de los stands.

- Logo en la web.
- Aparición en el material divulgativo del evento 20ENISE.
- Acceso al Foro de negocios internacional, el International Business Forum, donde podrá establecer relaciones con los compradores internacionales participantes.
- Acceso a la actividad “Meet the Investor” donde podrá tener reuniones personales con inversores y fondos de inversión interesados en empresas de ciberseguridad españolas.

- Una charla de presentación de producto/servicio en el *Speakers Corner* del Espacio de Patrocinadores (15 minutos).

6.4.2. Modalidad emprendimiento (*start-ups*)

- Requisitos para poder optar a esta modalidad de patrocinio: que se trate de una *start-up* con una antigüedad máxima, a fecha de presentación de solicitud, de 5 años.
- **Importe del patrocinio: 750,00 € + IVA.** Dentro de este punto podría darse el siguiente caso:
 - Aquellas *start-ups* que hayan participado en al menos uno de los programas de emprendimiento de INCIBE (CiberEmprende / *Cybersecurity Ventures* / *INCIBE-EMPRENDE*), podrán beneficiarse del descuento del 50% sobre el importe original (375,00 € + IVA). Este descuento es exclusivo para las prestaciones para el patrocinador.
- **Prestaciones para el patrocinador:**
 - Espacio expositivo físico:
 - La disposición de los stands garantizará que no existen diferencias significativas entre unos y otros. No habrá ubicaciones preferentes.
 - Dimensiones aproximadas mínimas del espacio: 1,25m en el frontal y 2,5m de fondo.
 - Diseño abierto sin paneles altos opacos entre stands
 - Delimitación de cada uno de los espacios reservados a stands, manteniendo este concepto abierto.
 - Enmoquetado.
 - Cada stand estará numerado e identificado de manera visible con el número correspondiente.
 - Acondicionamiento de los espacios con los siguientes elementos mínimos:
 - Distribución eléctrica y puntos de luz y regletas necesarios. Cada stand debe disponer de al menos 2 enchufes.
 - Iluminación.
 - 1 mostrador con llave para almacenamiento de material con el logo de la empresa.
 - 1 silla o taburete alto para mostrador.
 - Cada stand estará identificado además por un corpóreo o elemento que sobresalga de la altura del propio stand para que sea fácilmente identificable desde varios metros de distancia. Podrán utilizarse elementos colgados del techo. También estará numerado o identificado con un código.
 - A excepción de estos elementos, cada empresa expositora podrá decorar, acondicionar y personalizar cada stand con mobiliario adicional.
 - Los expositores contarán con los siguientes servicios:
 - Wifi

- Limpieza diaria del stand.
- Seguridad general del evento durante los días de celebración de 20ENISE.
- Servicio de soporte de diseño para adaptar su imagen a las piezas creativas necesarias para el stand del evento.

Las entidades participantes en el espacio expositivo podrán utilizar el espacio asignado en los horarios de apertura al público de 20ENISE para llevar a cabo las actividades de promoción de sus productos o servicios, incluyendo la entrega de *merchandising* y material promocional.

Las entidades participantes harán buen uso de sus espacios, sin interferir en la buena marcha del evento ni en las acciones llevadas a cabo en el resto de los stands.

- Logo en la web.
- Aparición en el material divulgativo del evento 20ENISE.
- Acceso al Foro de negocios internacional, el International Business Forum, donde podrá establecer relaciones con los compradores internacionales participantes.
- Acceso a la actividad “Meet the Investor” donde podrá tener reuniones personales con inversores y fondos de inversión interesados en empresas de ciberseguridad españolas.
- Una charla de presentación de producto/servicio en el *Speakers Corner* del Espacio de Patrocinadores (15 minutos).

6.4.3. Modalidad ENISE Live

- **Importe del patrocinio: 200,00 € + IVA.** Esta modalidad será a la que optarán aquellas empresas que quieran patrocinar el evento sin la dotación de un espacio/stand presencial. Dentro de este punto podría darse el siguiente caso:
 - Aquellas *start-ups* que hayan participado en al menos uno de los programas de emprendimiento de INCIBE (CiberEmprende / *Cybersecurity Ventures* / *INCIBE-EMPRENDE*), podrán beneficiarse del descuento del 50% sobre el importe original (100,00 € + IVA). Este descuento es exclusivo para las prestaciones para el patrocinador.
- **Prestaciones para el patrocinador:**
 - Logo en la web.
 - Aparición en el material divulgativo del evento 20ENISE.
 - Acceso al Foro de negocios internacional, el International Business Forum, donde podrá establecer relaciones con los compradores internacionales participantes.
 - Acceso a la actividad “Meet the Investor” donde podrá tener reuniones personales con inversores y fondos de inversión interesados en empresas de ciberseguridad españolas.
 - Una charla de presentación de producto/servicio en el *Speakers Corner* del Espacio de Patrocinadores (15 minutos).

6.5. Proceso de selección de patrocinadores

En los siguientes apartados se describe el proceso de selección de patrocinadores.

En caso de precisar aclaraciones adicionales o dudas sobre el proceso, las entidades interesadas pueden dirigir sus dudas a la dirección de correo electrónico:

enise-patrocinios@incibe.es

6.5.1. Fase 1: Solicitud

Plazo. Las solicitudes de participación podrán enviarse hasta el día **31 de julio de 2026 a las 23:59 horas**.

Si antes de la fecha indicada no quedaran vacantes de patrocinio, INCIBE publicará en la web dicha circunstancia, cerrándose la convocatoria o, alternativamente, si no hubieran sido cubiertas se publicará la ampliación del plazo de presentación de solicitudes. En caso de que se amplíe el plazo de recepción de solicitudes, se publicará una nueva fecha.

No serán admitidas aquellas solicitudes recibidas fuera del plazo indicado o a través de canales diferentes al previsto en la presente invitación.

Modo de envío. Las solicitudes deben remitirse a enise-patrocinios@incibe.es indicando en el asunto “NOMBRE DE LA EMPRESA SOLICITANTE_SOLICITUD DE PATROCINIO”.

Documentación de envío. Las solicitudes deben incluir la siguiente documentación:

- **Documentación acreditativa de empresa española (o sucursal en España) de ciberseguridad:**

- **Anexo I: Formulario de solicitud**

- Esta documentación deberá presentarse debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente (dicha firma debe ser validada a través de la plataforma VALIDE perteneciente al sector público) por apoderado de la entidad solicitante. **A estos efectos, antes de la remisión de la documentación, se recomienda a los interesados que verifiquen que los documentos firmados por su parte, a efectos de firma, son validados y reconocidos por la plataforma VALIDE:**

<https://valide.redsara.es/valide/validarFirma/ejecutar.html>

- En el caso de *start-ups*², la entidad solicitante incluirá en el Anexo I enlace al boletín oficial Registro Mercantil donde se recoja la inscripción de constitución de la entidad o, de manera alternativa, deberá acompañar el escaneo de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil.

² A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán *start-up* las empresas con una antigüedad máxima, a fecha de presentación de solicitud, de cinco años

■ **Anexo III: Declaración jurada**

- Esta documentación deberá presentarse debidamente cumplimentada y firmada. (dicha firma debe ser validada a través de la plataforma VALIDE perteneciente al sector público) por apoderado de la entidad solicitante. **A estos efectos, antes de la remisión de la documentación, se recomienda a los interesados que verifiquen que los documentos firmados por su parte, a efectos de firma, son validados y reconocidos por la plataforma VALIDE:**

<https://valide.redsara.es/valide/validarFirma/ejecutar.html>

Los Anexos I y III debidamente cumplimentados deberán ser firmados mediante firma electrónica legalmente válida. Para comprobar la validez, como se ha indicado con anterioridad, se utilizará la plataforma VALIDE.

Subsidiariamente, para aquellos solicitantes que no dispongan de firma digital admitida por la Plataforma VALIDE, se permite la remisión de los Anexos I y III firmados de forma manuscrita, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Remisión de los Anexos I y III firmados a mano y escaneados junto con el resto de documentación exigida, a través del canal establecido: enise-patrocinios@incibe.es
- Para que esta opción subsidiaria en cuanto a la firma de los Anexos I y III pueda considerarse válida, la entidad solicitante deberá remitir los documentos originales firmados a mano (Anexos I y III) a la siguiente dirección:

A/A Departamento de Promoción Empresarial y Desarrollo de Negocio.

(Asunto: Patrocinios 20ENISE)

Edificio INCIBE

Avda. José Aguado 41

24005 León

■ **Documentación acreditativa de la persona que firma la solicitud y firmará el contrato de patrocinio:**

- Escritura de apoderamiento del firmante de la solicitud que acredite que se encuentra legitimado para actuar en nombre y representación de la empresa.
- Si se utiliza un intermediario para la firma del patrocinio se presentará documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación de la entidad representación y del ámbito de sus facultades en relación con el patrocinio, conforme al art. 94.5 del RD 1784/1996 de 19 de julio por el que se aprueba el Reglamento General del Registro Mercantil.

■ **Otra documentación:**

- Certificación positiva, expedida dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación, por el órgano competente de la Administración Tributaria, establecida en los términos y condiciones fijados en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Certificación positiva, expedida dentro de los seis meses anteriores a la fecha de presentación por el órgano competente de la Seguridad Social, establecida en los términos y condiciones fijados en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Se recomienda que los certificados sean emitidos en una fecha lo más cercana posible a su presentación, a los efectos de que pueda seguir siendo válido a la fecha de formalización del contrato de patrocinio.

Revisión de la documentación y validación. Una vez recibida la solicitud, INCIBE valora la adecuación de la información proporcionada a las presentes bases y, en caso de conformidad, lo comunica al interesado y se inician los trámites para la formalización del patrocinio. INCIBE podrá solicitar las aclaraciones que estime necesarias para la verificación de la capacidad y personalidad de los solicitantes, y adecuación de la información solicitada en estas bases.

Lista de espera. En caso de que se agoten los patrocinios disponibles, se abrirá una lista de espera en la que se respetará el mismo orden de recepción de solicitudes, para el supuesto de que alguno de los participantes desistiese de su participación.

6.5.2. Fase 2: Pago

El abono de la participación por importe de:

- Modalidad estándar para todo tipo de empresas: 1.500 € (IVA excluido) se deberá hacer efectivo **no más tarde del 14 de agosto de 2026.**
 - Descuento Alumni INCIBE Emprende: Descuento del 50% sobre el importe original. Este descuento es exclusivo para las *start-ups* que hayan participado en alguno de los programas de emprendimiento de INCIBE (CiberEmprende / *Cybersecurity Ventures* / *INCIBE - EMPRENDE*), aunque tengan más de 5 años de antigüedad.
- Modalidad emprendimiento (en caso de *start-up*): 750 € (IVA excluido), se deberá hacer efectivo **no más tarde del 14 de agosto de 2026.**
 - Descuento Alumni INCIBE Emprende: Descuento del 50% sobre el importe original. Este descuento es exclusivo para las *start-ups* que hayan participado en alguno de los programas de emprendimiento de INCIBE (CiberEmprende / *Cybersecurity Ventures* / *INCIBE - EMPRENDE*).

- Modalidad ENISE Live: 200 € (IVA excluido), se deberá hacer efectivo **no más tarde del 14 de agosto de 2026.**
 - Descuento Alumni INCIBE Emprende: Descuento del 50% sobre el importe original. Este descuento es exclusivo para las *start-ups* que hayan participado en alguno de los programas de emprendimiento de INCIBE (CiberEmprende / *Cybersecurity Ventures* / *INCIBE - EMPRENDE*).

El pago se deberá realizar mediante transferencia bancaria a la cuenta que INCIBE determine. El justificante del abono deberá enviarse al correo electrónico:

enise-patrocinios@incibe.es

La adjudicación de la condición de patrocinador se llevará a cabo por **estricto orden de recepción de los abonos en la cuenta de INCIBE** hasta agotar el número de plazas disponibles (150 plazas entre los formatos Estándar y Emprendimiento, + 30 plazas en formato Live).

INCIBE confirmará el pago y asignará a la entidad interesada la condición de patrocinador siempre que, a fecha de recepción del abono, no se hubieran agotado las plazas disponibles.

6.5.3. Fase 3: Firma del contrato

Tras la confirmación por parte de INCIBE de la correcta recepción del abono del pago previsto en el apartado anterior se procederá a la firma del contrato del Anexo II. El contrato se remitirá a INCIBE firmado electrónicamente³ a la dirección enise-patrocinios@incibe.es.

Una vez firmado el contrato por INCIBE se le remitirá una copia del contrato por correo electrónico.

6.5.4. Fase 4: Gestión participación

A partir de septiembre, INCIBE a través de su proveedor para la gestión del evento se pondrá en contacto con los patrocinadores que hayan cumplido la fase 3, para solicitar la información gráfica y de otra índole necesaria para acondicionar los stands, así como proporcionarles información sobre su participación en el evento.

Asimismo, los patrocinadores recibirán las instrucciones para inscribirse en las actividades de carácter internacional y acceder a reuniones bilaterales con compradores internacionales e inversores.

6.6. Resolución del contrato de patrocinio o pérdida del derecho a la firma del contrato de patrocinio

INCIBE se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente el contrato con un determinado patrocinador cuando incumpla las obligaciones establecidas en la presente invitación.

³ Se verificará la validez de la firma en la siguiente dirección: <https://valide.redsara.es/valide/validarFirma/ejecutar.html>

En el supuesto de que un patrocinador pierda, o renuncie a tal condición, INCIBE no estará obligado a restituirle los gastos en que este hubiera incurrido con motivo del evento, obligándose el patrocinador a asumir el coste de la supresión de su imagen institucional de las actuaciones y materiales de comunicación en que se hubiera incorporado, así como los daños y perjuicios ocasionados.

6.7. Causas de extinción del patrocinio

Serán causas de extinción del patrocinio las siguientes:

- La falsedad de los datos aportados.
- La extinción de la personalidad jurídica.
- El incumplimiento total o parcial de todas o alguna de las condiciones generales y particulares de las presentes bases y del contrato que se formalice al efecto.
- La realización por parte del patrocinado, de actuaciones como una intromisión ilegítima para INCIBE, falta de confianza de INCIBE basada en causas objetivas o la Comisión de un delito.
- La alteración del objeto del patrocinio concedido.

6.8. Obligaciones de los patrocinadores

Los patrocinadores se comprometen al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Garantizar que toda la información que aporta al inscribirse es veraz, responsabilizándose de la autenticidad de todos los datos que comunique al cumplimentar el formulario de participación. En este sentido, la organización podrá excluir de la convocatoria a aquellos participantes que incumplan cualquier condición exigida.
- Abonar el importe del patrocinio en la forma y plazo descritos en la presente invitación.
- Aceptar las presentes bases sin limitación de ninguna clase, así como el resto de normas y requisitos solicitados por INCIBE.
- Cumplir las normas vigentes en su actividad.
- Usar la plataforma del evento de acuerdo con las normas de INCIBE y con respeto a los asistentes y participantes.
- Ser los responsables de los daños que ocasionen a INCIBE y/o a terceros durante su asistencia y participación en el evento.
- Suministrar a INCIBE sin demora toda la documentación necesaria para el cumplimiento del contrato.
- Colaborar con INCIBE para la realización de estudios estadísticos respecto de la valoración del evento.
- Aceptar las normas y requisitos solicitados por INCIBE.
- Cumplir las normas vigentes en su actividad.
- Usar los espacios del evento de acuerdo con las normas de INCIBE y con respeto a los asistentes y participantes.
- Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con las normas de uso del Palacio de Exposiciones.
- Adicionalmente, las entidades participantes en el espacio expositivo deberán:

- Asegurar que su stand está acondicionado en la apertura de 20ENISE, que tendrá lugar el miércoles 21 de octubre de 2026.
 - No acceder al evento con material peligroso, ni introducir materiales considerados dañinos o inflamables.
 - Hacerse cargo de los deterioros que sean causados en el Palacio de Exposiciones de León o en el equipamiento facilitado por la organización de 20ENISE. Deberán disponer de una póliza aseguradora que cubra daños o sustracción de materiales o elementos expuestos y que cubra los posibles importes que surjan de la Responsabilidad Civil.
 - Asignar personal permanente de atención en el stand durante los tres días del evento, así como asegurar la presencia de una persona para impartir la charla – demo de producto o servicio en ciberseguridad.
- En el supuesto de que la entidad patrocinadora tuviera interés en emitir comunicaciones entre los asistentes al evento tras su celebración, dicha entidad deberá recabar de forma directa, por sus propios medios y bajo su exclusiva responsabilidad, los oportunos datos personales y consentimientos explícitos de los interesados de conformidad con el RGPD y la LOPDGDD, asumiendo desde ese momento de forma única e independiente la condición de Responsable del Tratamiento; debiendo velar en todo momento por el estricto cumplimiento de la normativa de protección de datos aplicable y obligándose a mantener totalmente indemne a INCIBE frente a cualquier reclamación, inspección, daño, perjuicio o sanción económica que pudiera imponer la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) como consecuencia de las actividades de captación o tratamiento que el patrocinador realice.

6.9. Obligaciones de INCIBE

INCIBE por su parte se compromete al cumplimiento de las siguientes actuaciones:

- Analizar todas las solicitudes recibidas y valorar su adecuación a la presente invitación.
- Comunicar a las entidades la adecuación con la invitación y la aceptación para patrocinar 20ENISE.
- Publicar la relación de participantes en la web corporativa y/o redes sociales.
- Proporcionar a los participantes los elementos descritos en el apartado Condiciones de participación.

7. CONFIDENCIALIDAD

INCIBE garantiza la confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión de la convocatoria, especialmente los de carácter personal y de carácter técnico de los productos, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en la convocatoria.

Se considerará información confidencial cualquier información, con especial atención a los temas relacionados con la tecnología, productos, procedimientos, procesos o know-how de los interesados.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella información que sea divulgada por los patrocinadores, aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente o que deba hacerse pública conforme a la presente convocatoria.

La duración de la confidencialidad será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización del evento.

8. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y, en concreto, del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (LOPDGDD), se facilita la siguiente información:

El responsable del tratamiento de los datos personales recabados al amparo de esta invitación es S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A. (INCIBE)

Los datos serán tratados conforme a las siguientes finalidades y bases jurídicas

- **Gestión de la convocatoria:** Tramitar la participación de las empresas y profesionales autónomos interesados en la invitación pública de patrocinio de ENISE, así como mantener la comunicación necesaria durante todo el procedimiento, incluyendo la gestión administrativa y financiera del procedimiento. La base jurídica que legitima este tratamiento es el artículo 6.1.b) del RGPD, al ser necesario para la ejecución de un contrato o para la aplicación de medidas precontractuales
- **Comunicaciones sobre futuros eventos:** Tratar los datos de contacto para remitir información sobre próximas ediciones, actividades y servicios relacionados con la organización. La base jurídica que legitima este tratamiento es el artículo 6.1.a) del RGPD, por lo que se requerirá el consentimiento expreso y separado del interesado.

Los referidos datos personales únicamente serán comunicados a aquellas terceras entidades y/u organismos públicos a los que resulte necesario realizar dicha comunicación en cumplimiento de las obligaciones legales que las Partes deban observar

Los datos de identificación y contacto serán comunicados a la empresa proveedora, encargada de la organización material del evento, quien actuara como encargado del tratamiento conforme al art.28 del RGPD, siguiendo las instrucciones de INCIBE para la gestión de evento.

No está prevista la transferencia internacional de datos.

Los datos vinculados a la gestión del patrocinio se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para el desarrollo de la finalidad para la que fueron recabados. Finalizada esta relación, los datos permanecerán bloqueados conforme a la normativa vigente, con el único fin de atender las posibles responsabilidades legales, administrativas o fiscales derivadas del tratamiento, durante los plazos de prescripción de las mismas.

Los datos personales facilitados para recibir comunicaciones sobre futuros eventos serán incorporados al registro de tratamiento de “eventos” de la entidad y se conservarán mientras el interesado no revoque su consentimiento.

Las personas cuyos datos sean objeto de tratamiento pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y revocación del consentimiento, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos de INCIBE, a través de:

- correo postal en la siguiente dirección: Avenida José Aguado nº 41, 24005 León
- correo electrónico a dpd@incibe.es.

Asimismo, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD)

9. ANEXOS

- Anexo I: Formulario de solicitud
- Anexo II: Modelo de contrato de patrocinio
- Anexo III: Modelo de declaración jurada

León, a 5 de junio de 2026

Director General

S.M.E Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A.

resuelve aprobar la presente invitación pública